Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 096 -2020-MDL/GM
Lince, 06 de agosto de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, existiendo la necesidad realizar las acciones de coordinación y determinar las condiciones técnico legal del bien inmueble donde viene funcionando el Mercado de Risso y la I.E. Micaela Bastidas del distrito de Lince, es necesaria la conformación de una Comisión encargada de evaluar la situación antes descrita;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, del 12 de diciembre de 2019,",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Trabajo encargada de evaluar la situación Físico Legal del Mercado Risso y de la I.E. Micaela Bastidas de Condorcunca del distrito de Lince; la misma que estará compuesta por:

- Arq. Matilde Elvira Hinostroza Morales Gerente de Desarrollo Urbano	Presidenta
- Arq. Carlos Fernando Galvan Drago Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
- Vicente Moisés Ilave Flores Subgerente de Desarrollo Económico	Miembro
- Betty Jesús Palomino Céspedes Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión conformada en el artículo primero, realizar la evaluación de la situación físico legal de la infraestructura, donde funciona el Mercado de Risso y la I.E. Micaela Bastidas de Condorcunca y proponer alternativas para el desarrollo de un proyecto que contribuya al desarrollo del distrito, en forma armónica, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente a los miembros de la comisión señalados en el artículo primero para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL